RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ SOBRE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION Y NUEVOS PLAZOS EN LA LICITACION DE LAS OBRAS DE REURBANIZACION 3ª ETAPA DE LA CALLE BOMBITA DE ALGECIRAS (CADIZ), EN EL ÁMBITO DEL ARRU DE LOS BARRIOS LA PIÑERA Y EL SALADILLO DE ALGECIRAS, CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL.

ACTUACIÓN: 5830
EXPEDIENTE: 2019/003779

ANTECEDENTES

1.-Con fecha de 13 de febrero de 2020 se aprobó, por la Dirección Provincial de AVRA en Cádiz, el expediente de licitación de las obras de reurbanización 3ª etapa de la calle Bombita de Algeciras (Cádiz), en el ámbito del ARRU de los barrios La Piñera y el Saladillo de Algeciras, con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2.- Con fecha de 14 de febrero de 2020 se publica el anuncio en el perfil del contratante, estableciendo las siguientes fechas:
Fecha de finalización de presentación de ofertas las el 16 de marzo de 2020 a las 14:00 horas
Fecha de Apertura del sobre de criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: 19 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

3.- Con fecha de 24 de marzo de 2020, se dictó Resolución del Órgano de contratación, de suspensión y ampliación de plazo de presentación de ofertas con motivo del Real Decreto 463/2020 (BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020) por la que se declara el Estado de Alarma, en la que se estableció:

Primero.- Ampliar los plazos del procedimiento de licitación, estableciendo como día de finalización del plazo de recepción de ofertas el día 1 de abril de 2020 a las 14:00 horas.

Segundo.- Establecer como fecha de apertura del sobre con los criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas el día 3 de abril a las 10:00 horas.

Tercero En caso de que el Gobierno de la Nación prorrogue el Estado de Alarma actualmente en vigor, el plazo para la presentación de ofertas quedará establecido en 5 días hábiles posteriores al día del cese de dicho Estado de Alarma y la Mesa de Contratación se reunirá 3 días hábiles después, a las 10:00 horas, en la sede fijada en el anuncio de licitación para la apertura del sobre indicado en el apartado anterior.

Cuarto. Ordenar su Publicación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO ROMANI CANTERA		FECHA	02/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==	PÁGINA	1/2

vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 463/2020 (BOE nº 67 de 14 de marzo de 2020) por la que se declara el Estado de Alarma, estableció e en su Disposición Adicional 3ª que:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Por su parte el artículo 9. Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19m establece:

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas

A la vista de lo expuesto y siendo competente para resolver el Director Provincial de AVRA en Cádiz en virtud de lo dispuesto en el Art. 17. d de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Levantar la suspensión de los plazos del procedimiento de licitación, estableciendo como día de finalización del plazo de recepción de ofertas el día 8 de junio a las 14:00 horas.

Segundo.- Establecer como fecha de apertura del sobre con los criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas el día 11 de junio a las 10:00 horas.

Tercero Ordenar su Publicación en el Perfil del Contratante.

Cádiz a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CADIZ
IGNACIO ROMANI CANTERA

Código Seguro de verificación:vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO ROMANI CANTERA		FECHA	02/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==	PÁGINA	2/2

vRXQYMhxc23XpIvVmA5DGA==